

Al despacho del señor juez, hoy treinta de julio de dos mil veintiuno (2021).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

A U T O

Cotejada la solicitud presentada con el artículo 76 del CGP se evidencia que se cumplió con la carga procesal para la renuncia al poder otorgado en el presente expediente, por lo tanto, se concederá la petición.

De acuerdo al poder otorgado al abogado JUAN CAMILO ARROYAVE FERIA, identificado con Cédula de ciudadanía 1.024.516.413, y portador de la T.P. 341.715 expedida por el C.S.J. se reconocerá para que actué conforme al poder otorgado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder del abogado **SANTIAGO REYES MARTÍNEZ**, identificado con Cédula de ciudadanía No.1.018.485.181, y portador de la Tarjeta Profesional No. 336.431 expedida por el C.S. J., conforme a lo expuesto a la parte motiva.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado **JUAN CAMILO ARROYAVE FERIA**, identificado con Cédula de ciudadanía 1.024.516.413, y portador de la T.P. 341.715 expedida por el C.S.J, como apoderado del ejecutante, para que actué conforme al poder otorgado.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **30 DE JULIO DE 2.021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No.97 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **02 DE AGOSTO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria